

EXPEDIENTE: LEIA 2004/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Agapito Sánchez Vivas **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reina Sofía, 48

LOCALIDAD: 06480 Montijo- Badajoz

HECHOS: -Construcción de una casa de 10x8 metros con bloque blanco de una planta y cubierta con teja roja. Dicha construcción no posee el preceptivo Informe de Impacto Ambiental ni la correspondiente licencia del Ayuntamiento

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 675 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A.* 2004/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Julián García Díaz **DNI:** 108663B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Valdivia, 3-1º-5

LOCALIDAD: Alcobendas Madrid

HECHOS: 1.- Construcción caseta de 5,10x4,45 metros y una altura de 3,30 metros.
 2.- Construcción Nave de 7,40x6,30 y una altura aproximada de 5 metros.
 3.- Ampliación en chalet existente con porche de 4,2x10,40 metros.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1.- 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P 2004/139

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR:
RAÚL GALA MORILLO

SECRETARIO:
EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: FRANCISCO PEÑA VEGA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. PIÑUELA, 3-A

LOCALIDAD: 10700 HERVÁS

HECHOS: Construcción de una vivienda de dos alturas, de unos 50 metros cuadrados por planta aproximadamente, utilizando materiales de obra, en suelo no urbanizable, sin contar para ello con el Informe Simplificado de Impacto Medio Ambiental

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P 2004/181

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR:
RAÚL GALA MORILLO

SECRETARIO:
EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: CLAUDIO ANTÓN MARTÍN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVACONCEJO, 12

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA

HECHOS: Acumulación de 5 vehículos, de los cuales dos se encuentran dados de baja para la circulación y los demás en lamentable estado de abandono, deteriorando el entorno y causando un impacto visual negativo.

Además se pueden observar diferentes tipos de chatarras, sillas, estanterías metálicas, bidones, etc... A la intemperie pudiendo causar mala imagen ante la afluencia de turistas que visitan el Parque Natural.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/139

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR:
Marta Delgado Fernández

SECRETARIO:
Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: FRANCISCO PEÑA VEGA

DNI: 39116811-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. PIÑUELA, 3-A

LOCALIDAD: 10700 HERVÁS

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.